CONTRATO N° 77/2013

Entre ***la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC****, domiciliada en 2° piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sitio en Mcal. López y 22 de setiembre de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por* ***ECON CARLOS JOSE FUGARAZZO VELAZQUEZ****, con* ***Cédula de Identidad N° 860.486****, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma* ***COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.****, domiciliada en Avda. Bernardino Caballero N° 329, casi 25 de mayo de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor* ***LEONIDAS RENÉ ZAMORA TARDÍO****, con* ***Cédula de Identidad N° 1.133.967****, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente* ***"CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE ESCALERAS MECANICASDE LA MARCA OTIS"****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la ***Contratación Por Vía Excepción: N° 10/2013 "MANTENIMIENTO DE ESCALERAS MECANICASDE LA MARCA OTIS"***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- *(a) Contrato;*
- *(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;*
- *(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
- *(d) La oferta del Proveedor;*
- *(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	2	1	00	240	30	1	99	127.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° ***255336***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***Contratación Por Vía Excepción: N° 10/2013 "MANTENIMIENTO DE ESCALERAS MECANICASDE LA MARCA OTIS"*** *convocado por la* ***UOC – DINAC.*** *La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1130/2013 de fecha 15 de julio de 2013.*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO (IVA incl.)
1	81141804-050	Ajuste de cadena de tracción principal	UNIDAD	1	1.872.000
2	81141804-050	Ajuste de cadena de tracción de los posamanos	UNIDAD	1	3.696.000
3	81141804-050	Ajuste de los pasamanos	UNIDAD	1	2.076.000
4	81141804-050	Ajuste de la cadena de los escalones	UNIDAD	1	1.836.000
5	81141804-050	Desmontaje total de los escalones, limpieza y ajuste	UNIDAD	1	3.192.000
6	81141804-050	Pintura de partes oxidadas	UNIDAD	1	1.660.000
7	81141804-050	Limpieza y ajuste del tambor de freno de la máquina	UNIDAD	1	1.740.000
8	81141804-050	Verificación y ajuste de los dispositivos de seguridad	UNIDAD	1	1.860.000
9	81141804-050	Verificación y ajuste de componentes del tablero eléctrico	UNIDAD	1	2.220.000
10	81141804-050	Provisión y sustitución de demarcaciones frontales de los escalones	UNIDAD	1	200.000
11	81141804-050	Provisión y sustitución de demarcaciones laterales de los escalones	UNIDAD	1	200.000
12	81141804-050	Provisión y sustitución de polea propulsora de pasamano	UNIDAD	1	13.000.000
13	81141804-050	Provisión y sustitución de correa de pasamano	UNIDAD	1	8.400.000
14	81141804-050	Provisiòn y sustituciónde tensor de pasamano	UNIDAD	1	5.100.000
15	81141804-050	Provisión y sustitución de pasamano para escalera	UNIDAD	1	29.000.000
16	81141804-050	Provisión y sustitución de peldaño de escalera	UNIDAD	1	7.000.000
17	81141804-050	Provisión y sustitución de bobina de freno	UNIDAD	1	14.000.000
18	81141804-050	Provisión y sustituciónde cadena de tracción	UNIDAD	1	6.000.000

19	81141804-050	Provisión y sustitución de limite de seguridad	UNIDAD	1	1.560.000
20	81141804-050	Provisión y sustitución de peines de 24 dientes	UNIDAD	1	1.300.000
21	81141804-050	Mantenimiento preventivo mensual por escalera	UNIDAD	1	1.000.000
				TOTAL	106.912.000

Monto mínimo	**Gs. 96.000.000 (Guaraníes Noventa y Seis Millones) IVA incluido**
Monto máximo	**Gs. 192.000.000 (Guaraníes Ciento Noventa y Dos Millones) IVA incluido**

- **Ejercicio 2013 el monto de Gs. 127.000.000 (Guaraníes Ciento Veinte y Siete Millones) IVA Incluido.**
- **Ejercicio 2014 la suma de Gs. 65.000.000 (Guaraníes Sesenta y Cinco Millones) IVA Incluido, sujeto a Disponibilidad Presupuestaria.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de este Contrato es a partir de la firma del mismo y por 12 (doce) meses

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi" –Luque.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Gerencia de Mantenimiento y el Fiscal designado.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 02 *mes* agosto *y año 2013.*

LEONIDAS RENÉ ZAMORA TARDÍO
COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.

Econ. CARLOS JOSE FUGARAZZO
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil